CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-12-25-1094-21	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE.

El tipo de convenio a celebrar es:

Tipo de convenio a celebrar	Señale con una X
Convenio de interés público o de colaboración	
Convenio de asociación	X

De igual manera determine si el tipo de convenio elegido se realizará por un proceso:

Tipo de proceso	Señale con una X
Competitivo	X
No competitivo	

Si indicó que el proceso a seguir **no es competitivo** señale algunos de los siguientes tres casos que sustenta la decisión:

Caso en que puede desarrollarse un proceso NO competitivo	Señale con una X
1. Cuando el objeto del convenio de interés público (de colaboración) corresponda a la ejecución de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana que sólo pueden desarrollar determinadas personas jurídicas.	N/A
2. Cuando solo existe una Entidad sin ánimo de lucro para desarrollar el objeto que se requiere.	N/A
3. Cuando se celebren convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% de su valor total.	N/A

MARCO NORMATIVO

La etapa de planeación para ejecutar cualquier gasto público es similar. La Entidad Estatal debe conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Este conocimiento permite sustentar el motivo por el cual la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política y no el Sistema de Compra Pública.

El análisis del sector para la contratación con ESAL posee matices y variables que lo hacen semejables al utilizado para los procesos de compra pública, en tanto acoge de él algunos conceptos de los expresados en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, los cuales serán considerados en el desarrollo de este análisis

En cumplimiento del **Decreto 092 de 2017**[1] y la **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**[2] de Colombia Compra Eficiente, se desarrollan las siguientes preguntas como pauta para la elaboración del Análisis del Sector dentro de la etapa de planeación

Incluir las demás normas que apliquen al proceso que se adelante

1. **¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?**

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco Constitucional sin auxilios parlamentarios.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: *"El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores"*.[3]

[1] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0092_2017.html
[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf
[3] Lleras de la Fuente, Carlos; Arenas Campos, Carlos Adolfo; Hernández Becerra, Augusto; Charry Urueña, Juan Manuel (1992) Interpretación y Génesis de la Constitución de Colombia. Páginas 586 y 587. Obra citada en la Sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Juan Carlos Henao Pérez.

2. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

La contratación estatal y su régimen permiten diferentes mecanismos para la consecución y cumplimiento efectivo de objetivos planteados en las políticas públicas desarrolladas, sin embargo, en aras de la optimización de recursos financieros y organizacionales, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, coadyuva al logro no solo de indicadores propuestos en el plan de desarrollo sino también al cumplimiento de la verdadera intención de la implementación y evaluación de la política pública propuesta desde la perspectiva social.

Es válido aclarar que la suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los Gobiernos Nacional, departamental, distrital o Municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo N°2 del Decreto 092 de 2017 así:

- Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
- No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro[4].

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio de contratar con una ESAL se plasma directamente en el beneficio económico que se generará para ambas partes, el cual se ratifica en los aportes que por regulación se deben cumplir para la suscripción de tal convenio. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Este aporte que deberá realizar la ESAL se traduce en un ahorro operacional que realizará el municipio de Envigado para brindar mayor atención y cobertura en su población beneficiada, como también ayudará a la ESAL en el cumplimiento de sus indicadores y metas presentadas al Gobierno Central y el adecuado desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente, se podrían resaltar los beneficios tributarios que aplicarían para los convenios de asociación entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, los cuales se determinarán de acuerdo al objeto, actividades y productos finales propios de cada

[4] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

contratación a realizar. El efecto concreto del IVA en procesos de contratación con el Estado donde por el mismo modelo del artículo 355 y el esquema es de cooperación, colaboración o asociación en armonía con el mandato de la ley 489 de1988 de descentralización administrativa (artículos 95 y 96), se hace imperioso que el marco regulatorio reconozca que en esos esquemas de relacionamiento jurídico se presenta ausencia del hecho generador del IVA por cuanto no se configura la prestación de un servicio directo a la entidad pública (es la comunidad la beneficiaria directa de la actividad del contrato), tampoco la venta de un bien y mucho menos la importación. Las apreciaciones de la doctrina oficial de la DIAN expresadas a través de concepto 097937 del 29 de diciembre del 2005, avala este planteamiento.

En si el mayor beneficio de contratar con una ESAL es tener la garantía que la sociedad tenga la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el contrato, esto debido a que los contratos de intereses público y social son vitales para el desarrollo del plan de desarrollo Municipal y aportando a la comunidad en materia cultural, es por esto que la experiencia y la capacidad organizacional juega un papel vital en las evaluaciones.

4. **¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?**

En concordancia con los argumentos anteriores, es válido resaltar el objetivo misional y social que pretenden las entidades sin ánimo de lucro al desarrollar planes, programas y proyectos que, en el deber ser, es la ESAL ya creada y con reconocida experticia y con un propósito e interés general y de beneficio a la comunidad la que tendría el derecho a acceder a estos recursos del Estado.

De este modo la ESAL debe acreditar su experiencia y debida idoneidad mostrando la capacidad para ejecutar los recursos de manera que sean distribuidos eficientemente para garantizar el cumplimiento de las actividades encomendadas, al igual que tener un buen desempeño financiero donde se muestre la estabilidad organizacional, además la ESAL en sus documentos privados define el área de intereses de su acción, la cual está relacionada con la intención de sus fundadores y de los donantes permitiendo ser coherentes con la correspondencia de la entidad sin ánimo de lucro con las actividades previstas en el plan de desarrollo.

También el Municipio de Envigado pedirá evidencias a la ESAL que cuente con el equipo de trabajo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el programa o actividad y adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas, tal y como se requiere en el siguiente cuadro en cuanto al presente análisis del sector:

Personal requerido: Para la ejecución del contrato, no como requisito habilitante.

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	DEDICACION (H/S/M)*	EXPERIENCIA	FORMACIÓN ADICIONAL/HABILIDADES
Coordinación del contrato	1	**Profesional**: Economía, Contaduría Pública, Administración de Empresas y profesionales del área de alimentos	Tiempo completo	3 años de experiencia laboral y de ellos 6 meses certificados en la coordinación de proyectos o manejo de personal de contratos relacionados con catering, servicios de alimentación o proyectos sociales.	Manejo de programas de ofimática. Comunicación verbal y escrita. Manejo de personal
Profesional área de alimentos	1	**Profesional**: Nutrición y Dietética	Tiempo completo	3 años de experiencia acreditada en nutrición y dietética y de ellos 2 años de experiencia certificada en la ejecución proyectos relacionados con el objeto contractual o interventoría de estos.	Certificar formación mínima de 10 hrs en ejecución de programas sociales, servicios de alimentación o interventoría o servicios de alimentación en los últimos 6 años. Certificar mínimo 20 hrs de formación continua en cursos relacionados con buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos o calidad e inocuidad en alimentos en los últimos 7 años. Manejo de programas de ofimática. Comunicación verbal y escrita
Profesional Financiero	1	**Profesional**: Economía, Contaduría Pública, Administración de Empresas	Tiempo completo	2 años de experiencia laboral certificada en la ejecución de proyectos relacionados con catering o servicios de alimentación	Mínimo 30 horas de formación en Cursos relacionados en temas de buenas prácticas de manufactura y alimentos en los últimos 7 años. Manejo de programas de ofimática. Comunicación verbal y escrita.

Jefe de Bodega	1	**Tecnólogo** De alimentos, logística o administración	Tiempo completo	3 años de experiencia certificada como jefe de bodega y de ellos 1 año con personal a cargo	Manejo de programas de ofimática. Manejo de operaciones matemáticas Curso de manipulación de alimentos. Comunicación verbal y escrita. Manejo de personal.
Técnica Gestión Documental y Calidad	1	Técnica	Tiempo completo	1 año de experiencia laboral certificada en la ejecución de proyectos con actividades relacionadas con el perfil del cargo	Manejo de programas de ofimática básicos (Word y Excel) Manejo de operaciones matemáticas básicas Curso de manipulación de alimentos
Líderes de calidad	3	Técnico o Tecnólogo del área de alimentos	Tiempo completo	1 años de experiencia certificada en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto contractual, en servicios de catering o de alimentación.	Manejo de programas de ofimática. Comunicación verbal y escrita. Manejo de personal
Auxiliar Administrativo	1	Bachiller	Tiempo completo	1 año de experiencia laboral certificada como auxiliar administrativo y de ellos mínimo 6 meses en la ejecución proyectos similares	Manejo de programas de ofimática básicos. Manejo de operaciones matemáticas básicas. Curso de excel básico, Gestión documental o de archivo

Auxiliar de Bodega	7	No requiere	Tiempo completo	1 año de experiencia laboral certificada como auxiliar de bodega y de ellos mínimo 6 meses en la ejecución proyectos similares	Capacitación en manipulación de alimentos de mínimo 10 horas en el último año Manejo de operaciones matemáticas básicas Alfabeta
Manipuladora de alimentos	88	No requiere	Tiempo completo	Mínima de 6 meses en manipulación de alimentos. No tener enfermedades que claramente pongan en riesgo su integridad física ejerciendo la labor o que manifiestamente puedan ocasionar daños a la empresa.	Capacitación en manipulación de alimentos de mínimo 10 horas en el último año Manejo de operaciones matemáticas básicas Alfabeta
Supernumerarias manipuladoras de alimentos	6	No requiere	Tiempo completo	Mínima de 6 meses en manipulación de alimentos. No tener enfermedades que claramente pongan en riesgo su integridad física ejerciendo la labor o que manifiestamente puedan ocasionar daños a la empresa.	Capacitación en manipulación de alimentos de mínimo 10 horas en el último año Manejo de operaciones matemáticas básicas Alfabeta
Auxiliar de Servicios Generales	2	No requiere	Tiempo completo	Mínima de 6 meses en manipulación de alimentos. No tener enfermedades que claramente pongan en riesgo su integridad física ejerciendo la labor o que manifiestamente puedan ocasionar daños a la empresa.	Capacitación en manipulación de alimentos de mínimo 10 horas en el último año Manejo de operaciones matemáticas básicas Alfabeta

Además, La entidad sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el sistema de compra publica y en sus grupos de interés además el Municipio de Envigado recopilara toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del Proyecto.

5. Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?

El Decreto 092 de 2017 sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro en el marco del Art. 355 de la Constitución Política, plantea como una de las condiciones para que la entidad estatal pueda contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que además de los recursos estar vinculados o atados al plan nacional o seccional de desarrollo, no exista oferta de los bienes, obras y servicios requeridos para la línea del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades sin ánimo de lucro o, a pesar de que exista, la contratación con entidades sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

6. ¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

GARANTIAS	VALORES
CUMPLIMIENTO	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	10%
PRESTACIONES SOCIALES	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL	300 SMLV

7. ¿El Municipio ha celebrado contrato igual o similar en el pasado? (si su respuesta es positiva señales los datos principales de esas contrataciones:

No se cuenta con procesos previos bajo la modalidad de convenio de asociación para el objeto de este convenio

8. Análisis de presupuesto oficial

Por lo anterior, se analizaron los precios ofrecidos con cotizaciones y precios referencia en el mercado, obteniendo el siguiente análisis que permite determinar los precios unitarios de cada actividad y/o productos para así obtener el valor del presupuesto oficial

Resultado del análisis del presupuesto oficial:

Valor del aporte del Asociado: El aporte mínimo aceptable para que se suscriba el convenio de asociación deberá ser del diez por ciento (10%) del valor total del convenio en especie que equivaldría a CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($151.548.269,30).

Aportados de la siguiente manera:

Ítem del costo	Valor del ítem
RUBRO OPERACIONAL	1.061.819.029
RUBRO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	70.420.741
RUBRO COMUNICACIONES Y PAPELERÍA	8.331.185
RUBRO ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN	105.442.177
RUBRO BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	109.861.075
RUBRO DOTACIÓN, MENAJE Y COMBUSTIBLE	35.109.856
RUBRO MANTENIMIENTOS (PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN)	124.498.630
Costo total del contrato	**1.515.482.693**

A continuación, relacionamos los compromisos que el asociado adquiere:

8.1 Compromisos generales del asociado/ESAL:

- Contar con la adecuada capacidad jurídica.
- Presentar la documentación exigida para la realización del convenio.
- Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.
- Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados
- Mantener para la ejecución, el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio, en caso de que se presenten situaciones ajenas al asociado, presentar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes el personal que remplazaría el inicialmente propuesto para la evaluación de la hoja de vida de este, la cual deberá cumplir con los mismos o mejores condiciones de idoneidad y experiencia del personal que se pretende remplazar. En caso de incapacidad del personal, realizar los reemplazos correspondientes, de manera que la actividad y prestación del servicio a la comunidad no se vean afectados
- Presentar a la supervisión del convenio, los soportes de aptitud laboral como manipulador de alimentos del personal que así lo requiere, emitido por un médico de salud ocupacional y certificado de educación continua como manipulador de alimentos emitido por persona o entidad autorizada por el ente territorial competente.
- Respetar la asignación de salarios base por cada cargo y el factor prestacional de Ley para cada uno de ellos; allegando mensualmente los soportes de pago de seguridad social y parafiscales del personal contratado para desarrollar el convenio y presentar constancia de paz y salvo de liquidaciones en las finalizaciones de contrato del personal.
- Realizar los reemplazos correspondientes por el personal incapacitado, de manera que la actividad y prestación del servicio a la comunidad no se vean afectados.
- Verificar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 4 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

- Llevar a cabo los siguientes programas: buenas prácticas higiénicas, limpieza y desinfección, control de plagas, plan de muestreo de alimentos, manejo de desechos sólidos, abastecimiento de agua y mantenimiento preventivo, correctivo y calibración, para el desarrollo de los Programas de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Coordinación con otras áreas de la Administración Municipal, ajustados según la necesidad del servicio y en todas las modalidades de atención que se requieran.
- Implementar en cada sede de atención y bodega el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, entregando a cada una de las personas que empleará en el desarrollo del contrato los elementos de protección personal necesarios para ejecutar las actividades según el cargo.
- Dar cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad para la prevención por el COVID 19, establecido por el Municipio de Envigado para funcionarios, contratistas y visitantes, en coordinación con el Líder de Cuidado de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

8.2 Compromisos específicos del asociado/ESAL:

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos, durante la recepción de insumos y materia prima a los proveedores del Municipio de Envigado, conforme a las especificaciones y fichas técnicas.
- Reportar a la supervisión del contrato o al personal designado por la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las novedades presentadas con la recepción de productos e insumos para realizar el trámite y gestión correspondiente.
- Mantener las marcas aprobadas para los alimentos que conforman la Ración Industrializada, presentadas con la oferta. En caso de requerir cambio, presentar solicitud por escrito ante la supervisión, con mínimo 15 días de antelación, indicando las razones para ello y adjuntando los respectivos soportes.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para los productos de bioseguridad, limpieza, desinfección, empaque, menaje, dotación en el marco de la ejecución del convenio, acorde a lo establecido por el Municipio de Envigado.
- Realizar la preparación de la mercancía (alimentos, equipos, material de empaque, aseo y desinfección), que incluye: compra, recepción, almacenamiento (Rotación de stock), separación y preparación de pedidos y despachos de materia prima e insumos para cada una de las sedes de atención donde operan los programas de seguridad alimentaria y nutricional, dejando para ello documentos soporte.
- Realizar el control de plagas (Fumigación) en la bodega de alimentos y en las sedes de atención de los diferentes programas, acorde a los tiempos definidos en el documento Anexo 4. Especificaciones Técnicas de operación de la presente contratación.
- Entregar la Ración Para Preparar en Casa o Ración Industrializada, conforme a la programación de cupos por sede de atención.
- En caso de atención de los escolares con Ración Industrializada, presentar la factura correspondiente, especificando el costo por la atención, diferente a la facturación por la operación de Ración Preparada en Sitio y Ración Para Preparar en Casa.

- Realizar la brigada general de aseo a la Bodega Central de alimentos, acorde a los tiempos definidos en el anexo de las especificaciones técnicas.
- Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos indicados y en los tiempos definidos en el Programa de mantenimientos.
- Efectuar los mantenimientos correctivos que sean requeridos para la infraestructura (piso, paredes, canillas, bajantes, lámparas, etc.) y los equipos que se encuentren en funcionamiento durante la presente contratación.
- Realizar la compra de menaje, dotación para el personal, insumos de: papelería, botiquín, bioseguridad, material de empaque, aseo y desinfección según la proyección de costos y a las especificaciones técnicas para cada elemento. Cualquier cambio en ésta, se deberá concertar previamente con la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Supervisión del Convenio.
- Verificar en campo que las listas de entrega de la Ración para Preparar en Casa, esté acorde a la cantidad aprobada por sede de atención y en el caso de escolares, a la inscripción en el módulo de estrategias del SIMAT, en una muestra aleatoria de mínimo el 30% del total de cupos, para cada entrega.
- Aplicar las encuestas de satisfacción del Programa a los usuarios de la Ración Para Preparar en Casa, en los tiempos y en el formato definido desde la Administración Municipal, en las especificaciones técnicas para la operación, realizando su respectiva tabulación y análisis de resultados.
- Acompañar a los equipos de trabajo durante la prestación del servicio, a través de visitas de seguimiento por parte de la coordinación del convenio y el personal administrativo de apoyo para la actividad, a razón de una (1) visita por mes a cada sede de atención, hasta visitar la totalidad de ellas en forma mensual.
- Presentar un informe mensual de la operación del Programa al supervisor del Convenio, según parámetros indicados por éste.
- Realizar el inventario de menaje y bienes de las sedes de atención y bodega central al finalizar cada vigencia o el convenio, haciendo entrega de los archivos digitales correspondientes a la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional, verificando contra inventarios de Control Administrativo y de Equipos de la Dirección de Bienes.
- Acompañar a la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el seguimiento presupuestal, reporte de informes y pagos a proveedores de los contratos asociados a los programas objeto de este Convenio; a través de los aplicativos destinados para ello.
- Archivar toda la documentación generada en el desarrollo de los contratos de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional, implementando la normatividad nacional, el sistema de gestión de calidad y la tabla de retención documental del municipio.
- Realizar una vez al mes el inventario físico de todos los insumos existentes en bodega (alimentos, limpieza y desinfección, material de empaque), dejando los registros en los formatos correspondientes.
- Ejecutar todas las acciones del Protocolo de bioseguridad de la empresa en cada sede de atención y bodega para prevenir y minimizar el contagio por covid-19, en consonancia y prevalencia del Protocolo establecido por el Municipio de Envigado.

- Brindar apoyo a la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional o a la Secretaría de Salud, en el marco de la ejecución de sus programas, con acciones de logística al alcance del personal que ejecuta el Convenio.

Para tener en cuenta:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[5])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
- El contratista se compromete a seguir todos los lineamientos técnicos PAE.

9. Análisis de información financiera del sector

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, se establecen criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos[6].

impuesto y retenciones: Señalar de acuerdo a la normatividad vigente.

Las ESAL acorde con el Acuerdo 052 de 2017 (22 de diciembre) "por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Envigado", se obligan a pagar:

Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** correspondiente según el objeto de la presente contratación, porcentajes que se encuentran estipulados en el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la secretaria de Hacienda Municipal.
Parágrafo: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
Nota 1: al ser contribuyente matriculado en Envigado, sólo aportará la copia de la última factura del mes.

[5] https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf
[6] Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03

Nota 2**: ARTICULO 141. ACTIVIDADES NO SUJETAS**. No se gravan las siguientes actividades con el Impuesto de Industria y Comercio:

Las realizadas por establecimientos educativos de carácter oficial, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos y movimientos políticos y los hospitales adscritos o vinculados al Sistema Nacional de Salud.

• **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Antes de IVA.

Nota: Art. 466 EXENCIONES. Se exoneran del pago de este gravamen:

• Los contratos que se celebren con entidades públicas y con organizaciones no gubernamentales, o sin ánimo de lucro

• **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017, el cual se establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Será a través de deducción de cada pago.

Nota: Art. 478 Exención. Están excluidos del pago de la Estampilla **"PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR":**

• Los contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro.

• **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. Será a través de deducción de cada pago.

Nota: Art. 491 Exención. Están excluidos del pago de la "Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado -IUE-", los siguientes contratos:

2. Contratos que celebre el Municipio de Envigado en su administración central con las entidades públicas o con organizaciones no gubernamentales –ONG- y sin ánimo de lucro.

Parágrafo: El cobro se aplicará también a las adiciones de los contratos. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista

INDICADORES PROPUESTOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	**EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS** *Gastos de implementación de los proyectos / Total Gastos de funcionamiento de la ESAL*	**Menor o igual a 1**
	EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO *Total gastos de funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado*	**Mayor o igual a 1 o Indeterminado**

En aras de dar cumplimiento a lo propuesto por la guía de contratación a entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad se adoptan los siguientes indicadores:

EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS, la entidad sin ánimo de lucro debe demostrar eficiencia en el gasto para lo cual este indicador es útil, a mayor resultado obtenido la entidad sin ánimo de lucro utiliza más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO, La entidad estatal valora positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, para lo que es recomen dable que este indicador incluya contribución del sector privado.

INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** *Pasivo Total / Activo Total* Mide la proporción de deuda que soporta la entidad frente a sus recursos propios.	**Menor o igual 0.6**
	LIQUIDEZ *Activo Corriente/ Pasivo Corriente* Mide la capacidad de la Entidad en cumplir sus obligaciones financieras o deudas a corto plazo.	**Mayor a 1**

	CAPITAL DE TRABAJO *Activo Corriente menos Pasivo Corriente*	**Cero punto cinco (0.5) veces el presupuesto oficial, esto es $75.744.134**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, Determina el porcentaje de las deudas totales dentro de los activos totales de la entidad, es decir, representa el grado de compromiso de los activos totales respecto a las deudas de la entidad, sin depender del dinero aportado por el Municipio, Cuanto menor sea mejor.

LIQUIDEZ, Permite medir la solidez o el músculo financiero con el que cuenta la empresa para pagar oportunamente sus deudas, sin comprometer los dineros destinados por el Municipio para la ejecución del proyecto.

CAPITAL DE TRABAJO, Mide la cantidad necesaria de recursos para una empresa o sociedad para realizar sus operaciones con normalidad, es decir, los recursos para que la empresa o sociedad sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** *Utilidad Operacional / Patrimonio*	**Mayor o igual a cero (0)**
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO *Utilidad Operacional / Activo Total*	**Mayor o igual a cero (0)**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO, Mide básicamente que tan eficiente es la sociedad, es decir cuanta ganancia puede generar a partir de los recursos requeridos.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, Es una ratio de eficiencia y muestra la capacidad de la sociedad de generar ganancias respecto a lo invertido.

Elaboró	
(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)	
JOHAN STEVEN VALENCIA ROMERO **Profesional CT**	***HARRY ALBERTO GÓMEZ NIETO*** Profesional CT Perspectiva Legal Marco Jurídico
Dependencia	
Dirección de Compras	

Fecha de elaboración
13 de julio de 2021
Aprobó
(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II) ***JUAN GABRIEL VÉLEZ MANCO*** **Secretario de Educación y Cultura**